

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 Trimestre, 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Se suscribirán de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año presente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código de Comercio).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 mayo 1914)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Imo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de febrero del corriente año, dictada por este Ministerio a propuesta del Instituto de Reformas Sociales, se convocó por Real orden de 17 de abril último el concurso que determina el artículo 21 de la ley de Casas baratas para repartir el primer 50 por 100 de la subvención del Estado, con destino al fomento de las habitaciones baratas. Procede, por tanto, de acuerdo con lo determinado en la primera de las Reales órdenes citadas, convocar al segundo concurso a que se refiere igualmente el expresado artículo de dicha ley y anunciar oportuno concurso a fin de distribuir el segundo 50 por 100 de la cantidad que, en concepto de subvención, aparece consignada en el artículo 2.º del capítulo 8.º de la sección 6.ª de los presupuestos del Estado para el ejercicio

corriente, 50 por 100 que, en este caso, asciende a la suma de 235.000 pesetas.

Los párrafos 4.º, 5.º y 6.º del artículo 21 de la ley de 12 de junio de 1911 determinan que esta cantidad se distribuirá en subvenciones a los particulares o entidades constructoras de casas baratas, teniendo presente siempre el número de individuos que haya de resultar favorecido por la construcción. Igualmente, y previos los informes del citado Instituto y de las Juntas locales de fomento y mejora de casas baratas, podrá destinarse parte o todo de este 50 por 100 a garantizar el interés que devenguen las obligaciones que emitan las Sociedades cooperativas, con el fin de obtener recursos para la construcción de casas baratas. Este interés no podrá exceder nunca del 5 por 100, y la amortización de estas obligaciones será de cuenta de las Sociedades emisoras, que al solicitar la emisión presentarán el cuadro respectivo de amortización.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que las condiciones que habrán de cumplirse para tomar parte en dicho concurso, sean las siguientes:

1.ª Las Sociedades o particulares que pretendan optar a este concurso, presentarán hasta las seis de la tarde del día 30 del corriente, y ante la Junta de fomento y mejora de habitaciones baratas correspondientes, o en defecto de este organismo, ante el Instituto de Reformas Sociales, las oportunas solicitudes.

2.ª A la solicitud se acompañarán los documentos necesarios para acreditar las circunstancias que a continuación se expresan:

a) Haber obtenido la calificación de casa ba-

rata en la forma dispuesta en el capítulo 3.º del Reglamento de 11 de abril de 1912.

b) Indicar el fin que la Sociedad concursante se propone, en relación con las casas edificadas o que proyecte edificar; el plan trazado para llevarlas a cabo, el cálculo en que se basa su gestión financiera, los plazos de construcción o casas construídas, si se encuentran o no alquiladas o adjudicadas en propiedad las viviendas y cuantos extremos análogos se estimen oportunos para fundamentar su petición.

c) Hacer constar la forma de subvención a que se opta dentro de este concurso.

d) Hacer constar, con referencia a sus Estatutos, cuando se trate de Sociedades y mediante declaración si de particulares, que los beneficios como empresa no excederán del 4 por 100 anual.

e) Si se trata de particulares, declarar además que se someten a las disposiciones de la Ley de 12 de junio de 1911 y del Reglamento para su aplicación.

f) Acreditar el número de individuos que haya de resultar favorecido por la construcción.

g) Las Sociedades cooperativas que soliciten la garantía del interés que devenguen las obligaciones que emitan, con el fin de obtener recursos para la construcción de casas baratas, habrán también de acreditar en forma legal las operaciones de préstamo realizadas; condiciones en que se hace la emisión de obligaciones; garantías de las mismas y cuadros de amortización, acreditando además que este interés no excede del de 5 por 100.

h) Las Sociedades cooperativas que tengan entre sus fines el de la construcción de casas baratas para sus socios, deberán acreditar que practican las operaciones de cooperación en la construcción con entera independencia económica de las que se refieren a otros fines sociales, sin que, en ningún caso, la responsabilidad contraída en la gestión de éstos afecte a las operaciones relacionadas con la construcción de casas baratas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento.

i) Hacer constar el capital empleado en la edificación de casas baratas en el momento de formular la petición, cuál es el capital que anualmente se ha invertido en las obras y cuál es el invertido desde mayo de 1913 hasta la fecha.

3.º En el plazo de quince días, a contar desde el día 30 del actual, informarán las Juntas respecto de las solicitudes que hubieran recibido, remitiendo inmediatamente dichas solicitudes e informes del Instituto de Reformas Sociales, quien a su vez, informará sobre la distribución de la subvención legal, y remitirá la conveniente propuesta con todos los antecedentes al Ministro de la Gobernación.

4.º Para la distribución de este segundo 50 por 100 de la subvención legal, se tendrán en cuenta las preferencias marcadas en el artículo 99 del Reglamento citado.

5.º Los Ayuntamientos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley, podrán acu-

dir al concurso de que trata el párrafo 3.º del artículo 97 del Reglamento, siempre que se ajusten a las condiciones que el mismo determina.

La Real orden anunciando estos concursos se insertará en los *Boletines Oficiales* tan pronto como los Gobernadores civiles tengan conocimiento de ella, los cuales procurarán también que las disposiciones en la misma contenidas adquieran la mayor publicidad posible.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1914. — Sánchez Guerra. — Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 13 mayo 1914.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Caminos vecinales.

Anuncios.

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde de Lagata se declare de utilidad pública un puente económico sobre el río Aguas Vivas en el camino vecinal de Lagata a Azuara, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por particulares o entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911 para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de julio del mismo año. Zaragoza, 14 de mayo de 1914.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde de Egea de los Caballeros se declare de utilidad pública un camino vecinal comprendido entre la Carretera provincial de Egea-Rivas y el kilómetro 32 al 33 de la carretera del Estado de Gallur a Sangüesa y el destruído puente llamado de Santa María sobre el río Arba de Luesia, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por particulares o entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911 para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de julio del mismo año.

Zaragoza, 14 de mayo de 1914.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas por medio del BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid.»

D. Tomás Celma Serrano, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año de 1912, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores que a continuación se expresan:

Números 166, 67. A D. Juan Ballado Bronchales, un campo, secano, sito en la partida de Val de Baños de este término, de cabida 143 áreas, 16 centiáreas; que linda por N. con senda, por E. con Loma, por S. con Eduardo Naval y por O. con Juan Trol.

262, 63, 64, 65 y 66. A D. Matías Bronchales Ordovás, una viña-monte, sita en la partida de la Playa de este término, de cabida 17 áreas, 62 centiáreas; que linda por N. con Joaquín Benedicto, por S. con Francisco García, por E. con Joaquín Benedicto y por O. con Faustino Peña.

381. A D. Manuel Cortés Boved, un campo, secano, sito en la partida de Anega roya de este término, de cabida 565 áreas, 28 centiáreas; que linda por N. con Tomás Salas, por S. con Antonio Gálvez, por E. con Tomás Salas y por O. con Tomás Aloras.

530. A D. Rudesindo Gálvez Boved, medio edificio, sito en la calle del Señor de este término, de cabida 76 metros todo él; que linda por derecha con Pascual Casas Orrán, por izquierda con Francisco Serrano y por espalda con Matías Bronchales.

539, 40. A D. Joaquín García Lacosta, un campo, regadío, sito en la partida de Val de Marqués de este término, de cabida 21 áreas, 47 centiáreas; que linda por N. con Agustín Aloras, por S. con acequia, por E. con Jacinto Anglés y por O. con Agustín Aloras.

601, 602 y 603. A D. Felipe Jimeno Aguilera, media viña-monte, sita en la partida de Carrañales de este término, de cabida 12 áreas, 52 centiáreas; que linda por N. con camino, por S. con camino, por E. con Manuel Gálvez y por O. con camino.

624, 25. A D. Pablo Gorgas Campos, un campo, regadío, sito en la partida Val de Codo de este término, de cabida 21 áreas, 47 centiáreas; que linda por N. con Joaquín Salvador, por S. con Joaquín Peña, por E. con paso Cabañal y por O. con Francisco Noves.

711. A D.^a Petra Labuena Gracia, un edificio, sito en la calle de San Ramón de este término, de cabida de 20 metros, que linda por derecha con Vicente Cidraque, por izquierda con Teresa León y por espalda con Teresa León.

773, 74, 75, 76 y 77. A D.^a Pabla Larroy Salvador, medio edificio, sito en la calle Mayor de este término, de cabida de 60 metros todo él; que linda por derecha con Joaquín Riveres, por izquierda con Manuel Novella, por espalda con calle de la Mengranera.

798. A D. Miguel Larraz Latorre (herederos), medio edificio sito en la calle de Santa Ana de este término, de cabida de 50 metros todo; que linda por derecha con Fernando París, por izquierda con Martín Naval, por espalda con Florentín Marín.

879. A D. Silvestre Martínez Ballado, un edificio, sito en la calle del Convento, número 29

de este término, de cabida de 24 metros; que linda por derecha con Lorenza Soriano, por izquierda con Juana Aloras por espalda con los mismos.

889. A D. Pedro Martínez Nadal, medio edificio, sito en la calle de Sagasta, número 3, de este término, de 28 metros, todo; que linda por derecha con Antonio Ordovás, por izquierda con Francisco Pérez y por espalda con Miguel Peña.

969, 70, 71 y 72. A D. Pascual Nadal Larraz, una viña-monte, sita en la partida de Alteros de la Chama, de este término, de cabida 20 áreas, 31 centiáreas; que linda por N. con acequia, por S. con camino, por E. con Lorenzo Salas y por O. con José M.^a Marín.

1.055. A D. Faustino Núñez López (herederos), medio edificio, sito en la calle de la Iglesia, número 1, de este término, de 60 metros, todo; que linda por derecha con Constantina Cortés, por izquierda con Joaquina Benedicto y por espalda con Pablo Gorgas.

1.056. A D. Domingo Oliver Viñas, medio edificio, sito en la calle de la Iglesia, de este término, de 84 metros, todo él; que linda por derecha con Cándido Cano, por izquierda con calle del Chicul y por espalda con Juan Naval.

1.077, 78 y 79. A D.^a Joaquina Oriz Pluned, medio edificio sito en la calle de Alto de la Villa, de este término, de 86 metros, todo; que linda por derecha con Lorenzo Cortés, por izquierda con Manuel García y por espalda con corral de Antonio Luño.

1.098, 99 y 100. A D. Francisco Ortín Martínez, una viña-monte, sita en la partida del Plano, de este término, de cabida 76 áreas, 70 centiáreas; que linda por N. con Francisco García, por S. con loma, por E. con Ramón Pérez y por O. con Francisco Gardeta.

1.201, 2 y 3. Pascual Piquer Andrés, medio edificio, sito en la calle de San Martín, número 6, de este término, de 50 metros, todo; que linda por derecha con Pablo Gorgas, por izquierda con Carlos Pérez y por espalda con Faustino Núñez.

1.236. A D. Valeriano Riberes Saldiz, medio edificio, sito en la calle Mayor, de este término, de 130 metros, todo; que linda por derecha con Manuel Benedicto, por izquierda con Francisco Riberes y por espalda con Manuel Buil.

1.276 y 77. A D.^a Vicenta Salinas Cameo, un edificio, sito en la calle del Ferial, de este término, de 36 metros; que linda por derecha con Manuel Pérez, por izquierda con Pablo Capdevila y por espalda con Tomás Villar.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para

que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Belchite, a 25 de abril de 1914. — El Recaudador, Tomás Celma.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rogelio Navarro Lacosta, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Urbana.—Año 1914.

Manuel Aldea Crespo, 1'88.
 Juan Aldea López, 5'01.
 Manuel Aldea López, 5'08.
 Alberto Aramburo Bernal, 6'31.
 Martina Arnal Ruiz, 15'21.
 Tomás Aznar López, 2'09.
 María Berdejo López, 5'95.
 Juan Bernal Jimeno, 3'17.
 Francisco Bernal Lamuela, 2'75.
 Juan Bernal López, 6'71.
 Pascuala Bernal López, 3'23.
 Juana Bernal Marín, 1'84.
 Joaquín Bosque Terrer, 1'52.
 Francisca Burgaz Tejero, 5'06.
 José Burgaz Tejero, 4'56.
 Julio Burgaz Tejero, 1'90.
 María Cabeza Serrano, 3'92.
 Miguel Cebrían Luzón, 3'48.
 Marcos Compes Acero, 3'42.
 Antonio Compes Asensio, 3'36.
 Nicolás Compes López, 2'98.
 Nicolás Compes Martínez, 10'19.
 José Compes Morales, 5'57.
 Teresa Compes Muñoz, 1'96.
 Marcelino Compes Val, 7'97.
 Miguel Compes Val, 7'02.
 Felipe Crespo Laguna, 2'91.
 Manuel Egido Bernal, 2'41.

Carmen Ezquerra Hernández, 6'75.
 Juan Francisco Felipe Burgaz, 1'84.
 Gregorio Felipe Mainar, 2'15.
 José Ferrer Delgado, 2'41.
 Manuel Felipe Lamuela, 1'77.
 Manuel Ferrer Gracia, 2'72.
 Juan Francisco Gálvez Lamuela, 6'64.
 Manuel Gálvez López, 6'96.
 Nicolás Gálvez López, 4'94.
 Vicente Gálvez López, 7'80.
 Manuel Gálvez Martínez, 3'42.
 Mariano Gálvez Martínez, 5'13.
 Ignacio Gálvez del Río, 2'78.
 María Antonia Gálvez Sierra, 2'16.
 Gregorio Gasca Modrego, 2'66.
 Francisco Gracia Hernández, 3'99.
 Pablo Gracia Hernández, 5'13.
 María Gracia Meléndez, 3'11.
 Manuel Gracia Sánchez, 2'59.
 Gerardo Gregorio Roy, 3'54.
 Francisco Hernández Hernández, 1'65.
 Hipólito Hernández Jimeno, 3'67.
 José Hernández Lamuela, 3'17.
 Baltasar Hernández López, 9'50.
 Francisco Hernández Muñoz, 2'91.
 Manuel Hernández Muñoz, 6'46.
 Pedro Hernández Muñoz, 3'48.
 Nicolás Hernández Pescador, 3'23.
 Angel Hernández Roldán, 1'52.
 Ignacio Hernández Roldán, 3'10.
 Manuel Herrero Aznar, 2'22.
 Emerenciana Herrero López, 15'07.
 José Ibáñez Baquero, 14'12.
 Domingo Ibáñez Cerdán, 3'35.
 Francisco Ibáñez Cerdán, 7'27.
 Joaquín Ibáñez Cerdán, 4'43.
 Nicolás Jiménez Bernal, 14'81.
 Francisco Jimeno Angulo, 1'58.
 Nicolás Jimeno Berdejo, 2'53.
 José Jimeno Crespo, 1'52.
 Juan Francisco Jimeno Crespo, 6'33.
 Miguel Jimeno Hernández, 1'77.
 Antonio Jimeno Martínez, 1'65.
 María Jimeno Martínez, 2'53.
 Miguel Jimeno Martínez, 2'03.
 Antonio Jimeno Monreal, 6'33.
 Valero Girón Cerdán, 6'33.
 Pablo Joven López, 1'58.
 Carmen Fuste Felipe, 4'62.
 Joaquín Fuste Felipe, 2'34.
 Antonio Lamuela Compes, 3'23.
 Antonio Lamuela Ezquerra, 3'48.
 Manuel Lamuela Ezquerra, 2'98.
 Roque Lamuela Hernández, 3'67.
 Enrique Lamuela Lapuerta, 1'90.
 Hipólito Lamuela López, 3'29.
 Francisco Lamuela Marín, 6'14.
 Ignacio Lamuela Roldán, 1'90.
 Manuel Lamuela Roldán, 2'72.
 Pedro Lodeiro del Río, 5'44.
 Vicente Longares Blanco, 2'53.
 Mariano Longares Jimeno, 1'52.
 Custodio López Aladrén, 9'50.
 Pedro López Aladrén, 4'43.
 María Josefa López Berdejo, 7'28.
 Evaristo López Cabeza, 11'32.

- Tadea López Cerdán, 3'17.
 Gabriel López Compes, 1'71.
 Leandro López Ezquerria, 10'06.
 María Antonia López Ezquerria, 3'73.
 Manuel López Gálvez, 1'58.
 Francisco López Hernández, 5'32.
 Agustín López Jimeno, 1'71.
 Antonio López Lamuela, 3'67.
 Manuel López López, 3'23.
 Ramón López López, 2'66.
 Ignacio López Martínez, 2'66.
 Ana María López Muñoz, 2'40.
 Antonio López Sánchez, 2'47.
 Francisco López Sánchez, 3'10.
 José López Sánchez, 3'29.
 Mariano López Sánchez, 2'85.
 Francisco López Soriano, 1'71.
 Juan López Soriano, 20'07.
 Manuela López Soriano, 6'14.
 Santiago López Soriano, 18'93.
 Antonio Lorente Felipe, 2'15.
 Simón Marín Jimeno, 39'63.
 Manuel Martínez Bernal, 4'31.
 Manuel Martínez Blasco, 1'96.
 Francisca Martínez Comerías, 1'71.
 Manuel Martínez Domingo, 8'22.
 Francisco Martínez Ezquerria, 19'62.
 Julián Martínez Ezquerria, 2'15.
 Mariano Martínez Gálvez, 14'02.
 Miguel Martínez Gracia, 3'02.
 Gregorio Martínez Hernández, 2'15.
 Manuela Martínez Gimeno, 5'51.
 María Martínez Jimeno, 2'28.
 Simona Martínez Jimeno, 3'04.
 José Martínez Girón, 5'44.
 Manuel Martínez Girón, 6'21.
 Manuel Martínez Lázaro, 7'36.
 Antonio Martínez López, 2'28.
 Francisco Martínez Martínez, 4'94.
 Manuel Martínez Ramírez, 3'48.
 Celestino Martínez Sierra, 9'50.
 Francisco Martínez Sierra, 9'54.
 Julián Martínez Sierra, 4'43.
 Sixto Martínez Sierra, 2'54.
 Elías Moneva Felipe, 10'18.
 Joaquín Moneva Felipe, 2'28.
 Manuel Moneva Felipe, 3'43.
 Antonio Moneva Gálvez, 2'40.
 Pantaleón Moneva Jimeno, 3'04.
 Santiago Moneva Jimeno, 8'10.
 Vicenta Moneva Marín, 6'33.
 Miguel Montaner Cucalón, 4'75.
 José Morales Girón, 11'13.
 José Morales Juste, 1'64.
 Manuel Morales Lamuela, 2'09.
 Antonio Morales Martínez, 1'84.
 Francisco Martínez Morales, 5'89.
 Francisco Morales Soriano, 6'33.
 Julián Morales Soriano, 8'85.
 Manuel Morales Soriano, 8'86.
 Justo Morlanes Sancho, 1'58.
 Antonio Muela Asensio, 5'70.
 Manuel Muela Asensio, 2'85.
 Agustín Muela Cabeza, 3'80.
 Antonio Muela Martínez, 1'77.
 Josefa Muela Ruiz, 5'57.
 Francisco Muñoz Moneva, 1'52.
 Antonio Noeno Terrer, 3'74.
 Elías Palacios Lamuela, 2'28.
 José Pescador Redondo, 21'71.
 Juan José Pescador Soriano, 4'56.
 Bernardo Ramírez Bernad, 8'41.
 Sebastián Ramírez Ruiz, 12'15.
 José Rodrigo Burgaz, 5'06.
 Pedro Román Hernández, 3'54.
 Manuel Royo López, 2'85.
 Nicolás Ruiz Lamuela, 3'65.
 Concepción Sáinz Martínez, 6'46.
 Manuel Sánchez López, 1'96.
 Manuel Sancho López, 7'53.
 Miguel Sancho López, 6'18.
 Nicolás Sancho López, 2'40.
 Melchor Sanjuán López, 11'71.
 Ramón Sierra López, 4'69.
 Manuel Soriano Bernal, 5'17.
 Jorja Soriano Hernández, 12'81.
 Francisco Tejero Terrer, 3'48.
 Nicolás Tejero Terrer, 8'41.
 Francisca Tejero Terrer, 1'52.
 José Val Lamuela, 3'29.
 Antonio Val Martínez, 5'70.
 Hilario Val Tapia, 2'27.
 Domingo Valera Cabeza, 4'56.
 José Valera Sánchez, 2'85.
 Manuel Alonso Calderón, 1'65.
 Nicolás Arcos López, 1'90.
 Antonio Asensio Becerril, 1'90.
 María Aznar López, 1'97.
 Tadeo Aznar López, 2'54.
 Pascual Bernal Jimeno, 2'53.
 Vicente Bernal Soriano, 2'91.
 Rafael Bernal Zaragoza, 1'90.
 Agustín Calderón Blasco, 1'52.
 Francisco Cardiel Andrés, 2'53.
 Esteban Castillo López, 1'78.
 Antonio Cerdán López, 2'27.
 Mateo Compes Asensio, 2'41.
 Miguel Compes Iasheras, 1'64.
 Emerenciano Compes Muñoz, 1'52.
 Francisco Felipe Hernández, 2'79.
 Josefa Franco Lorente, 2'78.
 Antonio Franco Maya, 1'77.
 María Franco Gálvez, 2'66.
 Manuel Gálvez Lamuela, 2'15.
 Manuel Gálvez López, 2'02.
 Julián Gálvez Suárez, 2'27.
 Nicolás Gracia Compes, 2'53.
 Ildefonso Gracia Martínez, 2'15.
 Mariano Hernández Bernal, 2'54.
 Martín Hernández Bernal, 2'02.
 Mateo Hernández Bernal, 2'40.
 Mateo Hernández Sancho, 1'90.
 María Hernández Gracia, 2'28.
 Nicolás Hernández Martínez, 2'90.
 Manuel Hernández Jimeno, 2'15.
 Francisco Jimeno Andrés, 1'52.
 Damián Jimeno Brocal, 2'02.
 Nicolás Jimeno Crespo, 2'54.
 María Jimeno Hernández, 1'51.
 María Jimeno Traín, 1'90.
 Anselmo Joven López, 1'66.
 J. José Lafuente Hernández, 2'78.

Manuela Lamuela López, 2'15.
 Ana Lamuela Roldán, 1'66.
 Nicolás Lázaro Gracia, 2'37.
 Vicente Lázaro Lázaro, 2'15.
 Roque Longares Cucalón, 1'51.
 Gregorio López Bernal, 1'90.
 María Valera López Cerdán, 2'41.
 José López Compes, 2'06.
 Carmen Lopez Ezquerria, 2'54.
 Francisco López Ezquerria, 2'53.
 Manuela López Lázaro, 2'66.
 Nicolás López Lázaro, 1'89.
 Vicente López López, 1'90.
 Andrés López Martínez, 1'77.
 José López Francés, 2'16.
 Manuel López Martínez, 1'77.
 El mismo, 2'54.
 Miguel López Martínez, 1'77.
 Juan López Modrego, 2'40.
 Francisco López Morales, 1'78.
 Celestino Loshuertos, 2'40.
 María Francisca Martínez Bernal, 2'41.
 Manuel Martínez Compes, 2'92.
 Santiago Martínez Gálvez, 2'02.
 Manuela Martínez Jimeno, 2'91.
 Tomás Martínez Jimeno, 1'51.
 Manuel Martínez López, 2'79.
 José Martínez Martínez, 1'77.
 Lucía Martínez Martínez, 1'90.
 Custodio Martínez Navarro, 1'51.
 Nicolasa Martínez Román, 1'78.
 Ramona Millán Aznar, 1'65.
 Ramona Millán Sanjuán, 1'90.
 Nicolás Morales Gracia, 2'79.
 Manuel Morales Girón, 2'91.
 Antonio Morales López, 1'52.
 Francisco Muela Cabeza, 1'77.
 Francisco Muela Felipe, 1'65.
 Francisco Muela Martínez, 2'54.
 María Muñoz Lapuerta, 1'51.
 Manuel Noeno Miguel, 2'28.
 Domingo Noeno Terrer, 1'89.
 José Palacios Hernández, 2'28.
 Lorenzo Ramírez Millán, 2'66.
 Manuel Redondo Compes, 2'79.
 Bernardo Redondo Burgaz, 2'15.
 Martín Redondo Gracia, 1'52.
 Teresa Redondo Ruiz, 2'02.
 Francisco Sánchez Bernal, 2'28.
 Matías Sánchez Calvo, 1'51.
 En Almonacid de la Sierra, a 3 de mayo de 1914. — El Recaudador, Rogelio Navarro.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Instruido el expediente especial que determina la Instrucción de 14 de marzo de 1899, a fin de proceder a la clasificación como de beneficencia particular del Hospital de San Lucas y Santuario de Nuestra Señora de la Sierra instituido en Villarroya (Zaragoza) se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57

de dicho texto legal, durante un plazo de treinta días, a los representantes e interesados en los beneficios de aquélla, al objeto de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes a sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, 8 de mayo de 1914. — El Director general, M. S. Quejana.

(Gaceta 14 mayo 1914).

JUNTA PROVINCIAL DE REFORMAS SOCIALES DE ZARAGOZA

No habiendo cumplimentado hasta la fecha la mayoría de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia donde existen Juntas locales de Reformas Sociales el servicio interesado en circular de esta Junta publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 18 del pasado mes de marzo, y siendo de imprescindible necesidad que las relaciones reclamadas de los individuos que componen dichas Juntas se hallen en poder de esta provincial antes del día 20 del actual, encargo por segunda vez la urgencia del mismo, a los Sres. Alcaldes de los pueblos que han dejado incumplido este servicio, bien entendido que, si dejan transcurrir la fecha antes señalada sin que se hayan recibido en esta Junta las relaciones en la forma mencionada en la anterior circular, me veré precisado, por desobediencia, a imponerles la multa de 17'50 pesetas, para la cual quedan ya conminados.

Zaragoza, 14 de mayo de 1914. — El Gobernador-Presidente, Juan de Isasa y Echenique.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota-anuncio.

D. Cándido Castillo y Fuster, residente en Zaragoza, ha presentado un proyecto suscrito por el Ingeniero industrial D. Juan Rafecas, para establecer una línea subterránea de conducción de energía eléctrica con destino a la fábrica de lanas propiedad del solicitante, sita en el barrio de la Romareda baja, de esta ciudad.

La línea parte del extremo de la calle del Porvenir, donde se hace la derivación de la línea subterránea, propiedad de la Sociedad «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», sigue por la calle del Sábado, cruza el río Huerva y por terrenos del petionario, sigue hasta la mencionada fábrica.

La longitud de la línea es de 355 metros. La corriente será trifásica, a 50 períodos por segundo y 3.000 voltios de tensión, circulando por un cable de tres conductores de 6 mm. de sección, con las correspondientes capas de materias aislantes, enterrado en una zanja de 70 centímetros de profundidad.

Sólo se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público, prestando de los par-

ticulares por contar con la autorización de los propietarios.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 7 de octubre de 1904 y para que en el término de treinta días puedan presentarse reclamacio-

nes, a cuyo efecto se halla de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, Sección de Fomento del Gobierno civil, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, de esta capital.

Zaragoza, 7 de mayo de 1914.— El Ingeniero Jefe accidental, Luis María Moreno.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

MES DE ABRIL DE 1914

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Perineumonía contagiosa..	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	2	1	»	2	1
Viruela.....	Ateca.....	Aranda de Moncayo.	Ovina.....	2	»	2	»	»
Id.....	Calatayud.....	Tobed.....	Id.....	48	»	48	»	»
Id.....	Capital.....	Dos.....	Id.....	450	200	482	38	130
Id.....	Sos.....	Sos.....	Id.....	48	433	187	102	192
Cólera porcino.....	Cariñena.....	Dos.....	Porcina.....	»	40	3	27	10
Id.....	Egea.....	Ribas.....	Id.....	»	23	1	13	9
Tuberculosis.....	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	»	1	»	1	»
Id.....	Id.....	Id.....	Porcina.....	»	1	»	1	»
Daríina.....	Id.....	Tres.....	Equina.....	3	2	»	»	5
Cisticercosis.....	Id.....	Capital.....	Porcina.....	»	2	»	2	»
<i>Suma.....</i>				553	703	723	186	347

El Inspector provincial de Higiene pecuaria,
Publio F. Coderque.

SECCION SEXTA

Bujaraloz.

Vacante por defunción, la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 1.000 pesetas anuales, se proveerá por concurso entre los aspirantes, los cuales dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía, durante los treinta días siguientes al de la fecha.

El agraciado percibirá, además, por asistencia a las familias de los vecinos pudientes, sobre 2.570 pesetas; de las cuales, 1.570 le serán satisfechas trimestralmente por una Sociedad.

Bujaraloz, 26 de abril de 1914.— El Alcalde, Guillermo Pallás.

Gotor.

El repartimiento general único para cubrir el déficit del presupuesto municipal, queda expuesto al público, por término de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en las horas de nueve a doce; advirtiéndose que se comunicarán por Secretaría a los interesados que lo soliciten, las operaciones de evaluación y repartimiento; que dentro de dicho plazo se admitirán las reclamaciones funda-

mentadas que se presenten; y que no presentándose éstas o una vez resueltas, se procederá a su cobro con la bonificación del 6 por ciento de premio de cobranza a los contribuyentes que paguen de una vez el importe de su cuota anual, o al menos de un semestre.

Gotor, 13 de mayo de 1914.—El Alcalde, Apolonio Rubio.

Leciñena.

Por todo el mes actual se admitirán en esta Alcaldía las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en la riqueza amillada, previa la presentación de los documentos legales que acrediten haber satisfecho al Tesoro los Derechos reales correspondientes.

Leciñena, 13 de mayo de 1914.— El Alcalde, Dionisio Montero.

Manchones.

Por todo el corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y forasteros hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales por su transmisión.

Manchones, 10 de mayo de 1914.—El Alcalde, Tomás Maicas.

Muel.

El repartimiento general para cubrir el cupo de consumos y el déficit del presupuesto del año actual, formado conforme a los artículos 136 y 138 de la ley Municipal, en relación con la de 12 de junio de 1911, se hallan de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y a todo interesado que lo solicite se le comunicarán las operaciones realizadas de evaluación y de cuotas impuestas.

Los que no se conformen podrán reclamar ante Ayuntamiento durante el expresado tiempo.

Muel, 12 de mayo de 1914.—El Alcalde, Pedro Soler.

Orcajo.

Formado el recuento de ganadería de este pueblo que ha de surtir efectos en la contribución territorial del año próximo, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de cinco días.

—Durante todo el presente mes se admitirán en esta Alcaldía las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza territorial, previa presentación de los documentos que justifiquen el pago de Derechos reales y transmisión de bienes.

Orcajo, 13 de mayo de 1914.—El Alcalde, Félix Soler.

Paniza.

Hallándose vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, se admitirán solicitudes por término de treinta días para su provisión definitiva, por estar desempeñada interinamente.

Paniza, 12 de mayo de 1914.—El Alcalde, José García.

Pozuel de Ariza.

Durante el plazo de cinco días se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería de este distrito formado para el año 1915, con el fin de oír reclamaciones.

Pozuel de Ariza, 14 de mayo de 1914.—El Alcalde ejerciente, Rufino Millán.

Puebla de Albornón.

Formado el recuento general de ganadería de este término municipal para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público, por término de cinco días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Puebla de Albornón, 14 de mayo de 1914.—El Alcalde, Andrés Langa.

Torrelapaja.

Por el tiempo reglamentario queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento de ganadería que ha de servir de base para la riqueza pecuaria en el repartimiento de 1915.

Torrelapaja, 13 de mayo de 1914.—El Alcalde, P. O., Victorino Puertas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SANZ TENA, Mateo; cuyo domicilio se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, a prestar declaración en causa sobre falsedad.

SETIEN ORTIZ, Enrique; de veinte años, soltero, alpargatero, hijo de Sebastián y María, natural de Bilbao, sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca para la práctica de una diligencia acordada por la Excm. Audiencia provincial de Zaragoza en causa seguida contra el mismo sobre estafa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Apolonio Rubio Saldaña, D. Domingo Martínez Forcón y D. Andrés Marín Tobajas, como representantes de los propietarios de la Herencia de la Huerta Baja del pueblo de Gotor, contra el Ayuntamiento de Illueca y las Herencias del Batán y La Plana del mismo pueblo, representados por sus vecinos D. Antonio Gaspar Urrea y D. Nazario Saldaña Ballesteros, sobre reivindicación de aprovechamiento de agua se emplaza a cuantos propietarios de las mencionadas Herencias entiendan estar interesados respecto a la existencia del azud bajo del Batán, y aprovechamiento de su toma de aguas, cuyos nombres y domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días hábiles improrrogables, contados del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan personándose en forma en dichos autos, en los que se les ha conferido traslado de la demanda, cuya copia simple y la de los documentos con ella acompañados tienen a su disposición en la secretaría del infrascrito, con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calatayud, cinco de mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Pascual Burillo.